



DECRETO N° 2.594/

LAJA, 03 de agosto de 2012.

VISTOS:

- 1.- Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local-PRODESAL, entre Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la I. Municipalidad de Laja de fecha 02.01.12.
- 2.- Contrato de prestación servicios a honorarios de los equipos técnicos del PRODESAL de fecha 02.01.12.
- 3.- D.A N° 08, del 02.01.12.
- 4.- Carta Renuncia voluntaria del Jefe Técnico PRODESAL 2 del 31.05.12.
- 5.- D.A N° 1.822 del 05.06.12, donde se acepta la renuncia voluntaria.
- 6.- D.A N° 1.845 del 06.06.12.
- 7.- Consultas y Aclaraciones durante el proceso de licitación
- 8.- Acta de apertura electrónica de fecha 21.05.12
- 9.- Informe de evaluación emitido por la comisión evaluadora con resolución Sr. Alcalde de fecha 25.06.12
- 10.- D.A N° 2.086 del 26.06.12.
- 11.- ORD. N° 47671 del Sr. Fernando Acosta Herrera Director Regional de INDAP del 02.08.12.
- 12.- Reglamento de Ley N° 19886 y Reglamento de Adquisiciones.
- 13.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dejar sin efecto el resuelvo N° 1 del Decreto Alcaldicio N° 2.086 del 26.06.12, considerando que el postulante mejor evaluado desistió de seguir postulando en el proceso de selección según lo informado por el Director Regional de INDAP en ORD. 47671 del 02.08.12.
- 2.- La necesidad de adjudicar la licitación pública ID 3535-34-L112 al Sr. Juan Francisco Ramos Molina R.U.T: [REDACTED] en el cargo de jefe técnico PRODESAL Laja 2, según la selección manifestada en ORD. 47671 del 02.08.12 por el Sr. Fernando Acosta Herrera Director Regional de INDAP y donde resuelve seleccionar de la terna al postulante aludido.

RESUELVO:

- 1.- **DÉJESE** sin efecto el resuelvo N° 1 del Decreto Alcaldicio N° 2.086 del 26.06.12, considerando que el postulante mejor evaluado desistió de seguir postulando en el proceso de selección según lo informado por el Director Regional de INDAP en ORD. 47671 del 02.08.12.
- 2.- **ADJUDÍQUESE** la licitación pública ID 3535-34-L112 al Sr. Juan Francisco Ramos Molina R.U.T: [REDACTED] en el cargo de jefe técnico PRODESAL Laja 2, según la selección manifestada en ORD. 47671 del 02.08.12 por el Sr. Fernando Acosta Herrera Director Regional de INDAP y donde resuelve seleccionar de la terna al postulante aludido.

AM



DECRETO N° 2.594/

3.- ESTABLÉZCASE que se contratará en calidad a honorarios, hasta diciembre del presente año.

4.- IMPÚTESE el gasto que origine el decreto a la cuenta complementaria aplicación de fondos en administración 114051002, PRODESAL 2.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Karina Sepulveda Mora
KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



Vladimir Fica Toledo
VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/KSM/GSR/ gsr
DISTRIBUCIÓN:!

- SS.MM
- Control
- D.A.F.
- SECPLAN
- PRODESAL 2